



CRITERIOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIÓN DE LAS COMISIONES DE CALIDAD DE TITULACIÓN

Aprobados en Consejo de Gobierno de 15 de junio de 2009

Composición

- *Coordinador*
- *2 alumnos*
- *Hasta 7 profesores de áreas implicadas en la titulación*
- *Un representante del PAS*

Elección de sus miembros, periodo de vigencia del nombramiento y renovación.

- Tanto el coordinador como los profesores deberán ser elegidos de entre aquéllos que impartan al menos 6 créditos de docencia en asignaturas del título correspondiente, preferentemente troncales u obligatorias.
- Deberán estar representadas el mayor número posible de áreas presentes en la titulación. Si ese número de áreas es menor de 8 y el número de profesores a elegir es 8, corresponderán más representantes a las áreas de mayor peso en la titulación.
- La elección de las comisiones se puede realizar por la Junta de Centro de entre los profesores implicados en la titulación de acuerdo al número de representantes que corresponde a cada área. En todo caso, se ha de informar a la Junta de Centro de la composición de cada comisión y del procedimientos seguido para su elección.
- El coordinador podrá ser designado por el Decano/Director, o bien elegido de entre los profesores que integren la CCT por los integrantes de dicha comisión o por la Junta de Facultad o Escuela correspondiente.
- La elección se realizará por cuatro años, salvo en el caso de los alumnos que se realizará por dos años, pudiéndose revocar el nombramiento por incumplimiento de las obligaciones del miembro correspondiente.
- Una persona no podrá pertenecer a una misma Comisión de Calidad de Titulación (CCT) por más de dos periodos consecutivos o tres alternos, salvo que el número de personas del área de conocimiento correspondiente implicadas en la titulación hiciera inviable la elección de otra persona. No se podrá pertenecer a dos CCT simultáneamente, a no ser que sea por extinción de una titulación y puesta en marcha de la que la sustituya, que se trate de titulaciones con programa formativo conjunto o que sea difícil nombrar a otras personas. En todo caso, sólo se podrá computar una reducción docente por persona, independientemente del número de comisiones a las que pertenezca.
- Todos los miembros de la Comisión deberán firmar un código ético de conducta y confidencialidad.
- Los miembros de las CCT serán nombrados por el Decano/Director del Centro correspondiente y su nombramiento será puesto en conocimiento de la Vicerrectora de Calidad e inscrito en la base de datos de la UEx.

Funcionamiento de las Comisiones de Calidad de Titulación

- Las CCT serán presididas por el coordinador, que podrá o no realizar también las funciones de secretario de la Comisión de acuerdo a lo que establezca la Junta de Centro o la propia Comisión.
- Las convocatorias de las CCT las realizará el coordinador, por iniciativa propia, por mandato de la Junta de Facultad o por solicitud de al menos dos tercios de los miembros de la CCT que, en este caso, deberán especificar el tema o temas que desean tratar y su justificación.
- En función de los temas a tratar, se podrá invitar a las sesiones de la CCT a las personas que de alguna manera se requiera como asesores o por estar implicados en alguno de los temas.
- Las CCT se reunirán al menos dos veces por curso académico, una de ellas previa al comienzo del curso para revisar y aprobar los programas (o planes docentes, en su caso) de las diferentes asignaturas de la titulación, la programación de actividades docentes presentadas y los resultados de rendimiento de los estudiantes. A esta sesión se deberá convocar a todos los profesores que impartan docencia en la titulación (con al menos x créditos).
- De todas las sesiones se levantará acta en la que se incluirán al menos los asuntos a tratar, los acuerdos adoptados y la relación de asistentes.
- Desde la Dirección del Centro se dará el apoyo necesario a las CCT para su funcionamiento y se habilitará un espacio web a través del que se suministre toda la información de la titulación.

Funciones de las Comisiones de Calidad de Titulación.

La función principal de las Comisiones de Calidad de Titulación es **velar por la Garantía de Calidad en la Titulación**, para ello deberá:

- *Velar por la implantación y cumplimiento de los requisitos de calidad de la titulación (programa formativo).*
 - Dichos requisitos han sido incluidos en la Memoria para la Verificación del Título y verificados por la ANECA
 - Deberán revisarse de manera sistemática, actualizándose.
 - Deberán adaptarse a los requisitos de las Agencias de Calidad, de la UEx y del Centro.
 - Deberán ser remitidos al Vicerrectorado de Calidad para su revisión.
 - Deberán ser aprobados por la CCT, el Centro y el Consejo de Gobierno.
 - Deberán hacerse públicos.
- *Analizar el cumplimiento de los objetivos de la titulación y revisar los perfiles de ingreso y egreso de los estudiantes.*
 - Deberá revisarse el perfil de ingreso comprobando que está especificado como capacidades, conocimientos, actitudes e intereses que han de tener los estudiantes para alcanzar con éxito los estudios correspondientes al título.

- Deberán revisarse los objetivos de la titulación, comprobando que sean alcanzables por los estudiantes.
- Deberán revisarse los objetivos recogidos en los programas de las asignaturas, comprobando que con ellos se abordan todos los del título.
- Deberá comprobarse que los objetivos planteados son alcanzados por los estudiantes, analizando para ello:
 - El perfil de egreso de los titulados
 - El rendimiento académico general de la titulación y de las diferentes asignaturas (nota media, número de convocatorias para superar la titulación o materia, tasa de rendimiento, tasa de éxito, tasa de abandono, duración media de los estudios)
- *Impulsar la coordinación entre profesores y asignaturas del título.*
 - La coordinación debe llevarse a cabo de manera vertical, de toda la titulación, y horizontal, de todas las materias de un curso.
 - La coordinación horizontal se impulsará promoviendo la reunión, al menos una vez por curso académico, de todos los profesores que impartan docencia en el curso correspondiente para que puedan ver las interrelaciones existentes entre sus materias, el volumen de trabajo global de los estudiantes y la coordinación de las actividades de enseñanza-aprendizaje diseñadas, así como la posibilidad de realización de actividades de aprendizaje conjuntas, las principales dificultades de aprendizaje de los estudiantes, la satisfacción de los estudiantes con el desarrollo del curso y los resultados de rendimiento.
 - La coordinación vertical se impulsará, además de mediante las acciones contempladas en los otros apartados de las funciones, mediante el análisis de los posibles solapamientos de contenidos entre materias, reiteraciones o necesidades de conocimientos de unas materias para abordar otras.
- *Evaluar el desarrollo del programa formativo, recabando información sobre la eficacia de las acciones de movilidad y las prácticas diseñadas, de los métodos de enseñanza-aprendizaje utilizados, de la evaluación aplicada a los estudiantes y de los medios humanos y materiales utilizados.*
 - Se seguirán para ello las recomendaciones e instrucciones de las ANECA y del Vicerrectorado de Calidad.
 - Para ello se tendrán en cuenta los Procesos correspondientes del Sistema de Garantía de Calidad, fundamentalmente:
 - Proceso para Garantizar la Calidad de los Programas Formativos
 - Proceso de Orientación al Estudiante
 - Proceso de Movilidad
 - Proceso para Garantizar la Calidad de las Prácticas Externas
- *Analizar los resultados de la evaluación y seguimiento del título.*
 - Se analizarán los resultados obtenidos teniendo en cuenta los requisitos de calidad de la titulación.
 - Se llevará a cabo el análisis de los criterios de extinción de enseñanzas, de acuerdo al Proceso correspondiente del SGIC
- *Proponer acciones de mejora del programa formativo.*
- *Velar por la implantación de las acciones de mejora de la titulación.*
- *Elaborar información para los diferentes grupos de interés.*



- *Informar a la Comisión de Evaluación de Centro sobre la calidad de los programas de las diferentes materias del título.*
- *Velar por la puesta en marcha y el desarrollo del Plan de Acción Tutorial de la Titulación (PATT) de acuerdo a los criterios generales de la UEx. El coordinador del PATT podrá o no ser el coordinador de la CCT.*
- *Colaborar en las actividades de difusión de la titulación.*

El trabajo del coordinador de un título de Grado será valorado en 40 horas y en 20 horas los del resto de miembros de la CCT. En un título de Máster la valoración será a la mitad.